

ORDEN DE TRABAJO N° 17 BIENES Y SERVICIOS

SOLICITADO POR: NADIA SANTIS FARIAS
RESOLEX 147 DEL 20/06/2022

DE RAZÓN SOCIAL : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MELIPILLA
RUT : 60.511.133-5

A RAZÓN SOCIAL : EMPRESA DE AGUA POTABLE MELIPILLA NORTE S.A.
RUT : 96.577.460-2

IMPUTACIÓN : ORASMI 2022

SOLICITANTE : JEFA SOCIAL SRA. NADIA SANTIS FARIAS

Sírvase atender por cuenta de esta Delegación Presidencial, lo que a continuación se detalla:

CANT.	DETALLE	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL \$
1	APORTE PARA PAGO DE CONVENIO DE AGUA. BENEFICIO SOCIAL ORASMI CASO N°40.		\$100.000.-
		TOTAL	\$100.000.-



CAROLINA ESCALANTE PALOMERA
ENCARGADA DE ADQUISICIONES

En Sistema



DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MELIPILLA, APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DE AYUDA SOCIAL DEL FONDO ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147

MELIPILLA, 20 de Junio de 2022

VISTOS:

1. Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, que Establece la Obligación de los Organos Públicos de dictar una Resolución Final para todas las demandas presentadas, entre ellas las de Ayuda Social;
2. Ley N° 21.395, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
3. Decreto Exento N° 5495 del 31/12/2021 y Decreto N° 27 del 04/02/2022 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Regionales Provinciales;
4. La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI, y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°
5. La Resolución Exenta Número 7.506, de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
6. Resolución Número 7 de 2019, que establece Nuevas Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, de Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario (a) de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega;

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] consistente en APORTE CANCELACIÓN CONVENIO EMPRESA DE AGUAS NORTE, por un valor total de hasta \$100.000.-

SEGUNDO: AUTORIZASE, al Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Provincial, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, EMPRESA DE AGUA POTABLE MELIPILLA NORTE S.A., Rol Único Tributario N° 96577460 - 2, mediante la emisión del cheque respectivo.

TERCERO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de esta Delegación Presidencial Provincial para el año 2022.

CUARTO: ENTRÉGUENSE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el/la profesional responsable del Fondo ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MELIPILLA



Sandra Katrin Saavedra Lowenberger
Delegada Presidencial Provincial de Melipilla



24/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl>